

**RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

Informe de Auditoria y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio  
cerrado el 31 de diciembre de 2024



**RSM**

**RSM Spain**

Avda. Cardenal Benlloch, 67, planta 6<sup>a</sup>

46021 Valencia

T +34 96 353 64 34

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los asociados de REDIT – RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por encargo de la Junta Directiva,

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de REDIT – RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

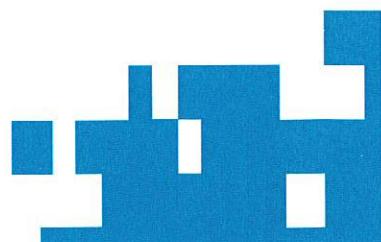
Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



### Reconocimiento e imputación a resultados de subvenciones

La Asociación financia en parte su actividad mediante subvenciones otorgadas por diversos organismos públicos y privados, sujetas al cumplimiento de determinados requisitos. Debido a que cualquier posible reconocimiento e imputación inadecuada a resultados de las subvenciones podría tener un efecto significativo en las cuentas anuales adjuntas, hemos considerado esta cuestión como un aspecto significativo para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido un adecuado entendimiento de los procedimientos internos desarrollados por la Asociación de cara a controlar la correcta imputación de los gastos incurridos por proyectos y actividades y su adecuado registro contable, así como el adecuado reconocimiento de las subvenciones y de la correlación de su imputación a resultados. Adicionalmente, a efectos de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre este aspecto, hemos realizado procedimientos sustantivos consistentes, entre otros, en la obtención y análisis de la resolución de concesión de determinadas ayudas, así como el cumplimiento de las condiciones requeridas y un análisis de los gastos incurridos en los distintos proyectos y actividades subvencionadas, y de su correlación con la imputación a ingresos de las subvenciones realizadas por la entidad.

Por último, hemos verificado que la información contenida en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la entidad.

### **Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales**

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

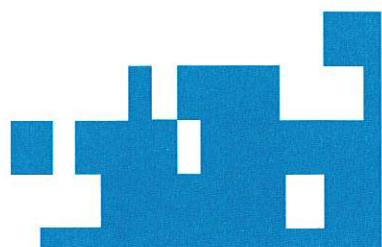
En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es la responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



**RSM Spain auditores, S.L.P (nº ROAC S2158)**  
Salvador Torres Cases (nº ROAC 16362)

Valencia, a 23 de mayo de 2025

Dirección del Auditor:  
Avda. Cardenal Benlloch, 67-Planta 6<sup>a</sup>  
46021 Valencia

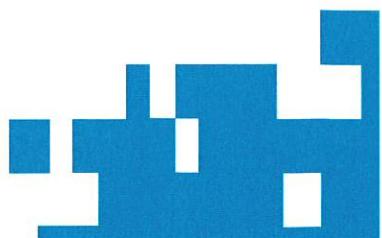


**RSM SPAIN AUDITORES,  
SLP**

2025 Núm. 30/25/01846

**SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR**

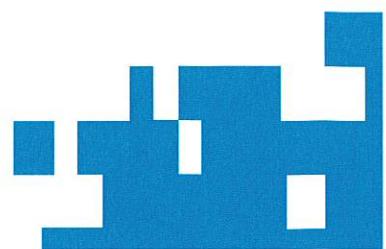
.....  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional  
.....



## **CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

**RED DE INSTITUTOS TECONOGICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**EJERCICIO 2024**



**BALANCE DE SITUACION ABREVIAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE "RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA CV - REDIT"**  
 (Las notas 1 a 12 forman parte inseparable del Balance de Situación Abreviado)

ACTIVO	Nota	PASIVO		Nota
		31-12-2024	31-12-2023	
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	5	26,965.43	8,905.07	
		19,701.85	41.01	
II. INMOVILIZADO MATERIAL	5	3,267.81	4,499.09	
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	6	3,924.00	3,924.00	
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	9	71.97	71.97	
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>				
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR				
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios				
2) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo				
3. Otros deudores				
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	6	14,560.90	78,254.79	
		525,721.85	288,704.76	
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		0.00	0.94	
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES		0.00	14.04	
		422,855.72	1,084,723.56	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>990,103.90</b>	<b>1,460,603.16</b>	
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>				
A-1) FONDOS PROPIOS				
I. FONDO SOCIAL				
1. Fondo social				
III. RESERVAS				
2. Otras reservas				
V. EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES				
VII. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	9	71.97	71.97	
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>				
III. DEUDAS A CORTO PLAZO				
1. Deudas con entidades de crédito				
3. Otras deudas a corto plazo				
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR				
1. Proveedores				
2. Otros acreedores				
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO				
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES				
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>990,103.90</b>	<b>1,460,603.16</b>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Oscar' and 'D. S. G.' over the signature line]*

**JENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE "RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA C.V. - RED**

(Las notas 1 a 12 forman parte inseparable de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada)

Notas	31-12-2023	31-12-2024
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA		
a) Cuotas de asociados y afiliados	759,155.28	2,430,101.43
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	170,115.00	165,000.00
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	138,945.42	147,144.45
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	450,094.86	2,117,956.98
4. APROVISIONAMIENTOS	0.00	0.00
5. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	-198,555.08	-1,734,085.51
6. GASTOS DE PERSONAL	5,920.78	6,917.43
7. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	-401,457.61	-390,648.78
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-169,899.58	-236,167.68
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	-2,246.12	-1,785.62
13. OTROS RESULTADOS	-27.28	0.00
A) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	0.00	-11,378.53
14. INGRESOS FINANCIEROS	-7,109.61	62,952.74
b) Otros ingresos financieros	5,892.22	8,043.17
15. GASTOS FINANCIEROS	5,892.22	8,043.17
B) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	-2,502.04	-3,194.12
C) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	3,390.18	4,849.05
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	-3,719.43	67,801.79
D) RESULTADO TOTAL	9	0.00
		-3,719.43
		67,801.79

## RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA – “REDIT”

### MEMORIA ABREVIADA EJERCICIO 2024

#### **1. Actividad de la empresa**

La entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (REDIT) se constituyó el 2 de abril del 2001, siendo su forma jurídica la de una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que ejecuta cuantas actuaciones considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

A fecha de cierre del ejercicio económico, la sede legal de la Asociación tiene su domicilio social en la Avenida Leonardo Da Vinci, nº 48, Parque Tecnológico, Paterna (Valencia), siendo su Número de Identificación Fiscal G97100168.

El régimen jurídico viene determinado en los Estatutos de la Asociación, que definen las normas que rigen el funcionamiento de la asociación, junto con los Reglamentos de Régimen Interior en su caso, los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y las disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, sometiéndose a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y demás legislación aplicable.

La organización interna y el funcionamiento de la Asociación se regirá por principios democráticos, con pleno respeto al pluralismo.

Es de interés destacar que la Entidad está sujeta al Impuesto de Sociedades, en Régimen de Parcialmente Exenta, regulado en los artículos 109 a 111 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Las cuentas anuales se formulan en euros y se depositan en el Registro Mercantil de Valencia. La moneda funcional con la que opera la empresa es euros.

El Objeto Social, de acuerdo con sus estatutos, de la Entidad “REDIT” se encuentra regulado en el Artículo 6.- Fines y actividades de la Asociación, de la siguiente forma:

1. Constituye el fin genérico de la Asociación el fomento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, ligada a la innovación empresarial, la sociedad de la información y la protección del medioambiente, contribuyendo mediante la gestión para la obtención de recursos, públicos y privados, y el asesoramiento técnico, a la consecución de las actividades que con esta finalidad, realicen las entidades asociadas o las empresas, disponiendo a tal fin de la ordenación por cuenta propia de los medios materiales y personales, ya sean internos o externos, necesarios.

En concreto, con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

a) Contribuir al desarrollo del modelo de Institutos Tecnológicos impulsado por la Generalitat Valenciana y apoyar a las empresas, especialmente a las radicadas en la Comunitat Valenciana, en los proyectos y actividades vinculados a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, fomentando las relaciones con organismos públicos y privados dedicados a la I+D+i y coordinando las acciones que puedan llevarse a cabo por los mismos en los ámbitos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación empresarial, intermediando en la proyección de dichas actividades hacia las empresas.

- b) Asistencia y asesoramiento técnico, mediante la ordenación por cuenta propia de los medios humanos y materiales, ya sean internos o externos, que sean necesarios, para fomentar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en el ámbito local, nacional o internacional, ya sean de carácter individual a cargo de los Institutos Tecnológicos asociados o de las empresas integradas en los mismos, o de cooperación entre distintas entidades, públicas o privadas, con una finalidad común.
- c) La prestación de servicios, directamente o a través de las entidades asociadas, a las empresas para optimizar los conocimientos, costes y recursos disponibles, en materias tales como gestión de la calidad, organización de la producción y distribución, marketing tecnológico, diseño o políticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- d) El desarrollo de actuaciones de comunicación, información y difusión hacia el entorno social y científico mediante la publicación de proyectos, edición de revistas y páginas web, o por cualquier otro medio que se considere de interés.
- e) La organización de actividades de formación, información y divulgación, relacionadas con la innovación, el desarrollo tecnológico, la regulación y novedades producidas en materia legislativa y tributaria relacionadas con esta materia y, en general, cualesquiera otras que puedan resultar de interés en relación con el ámbito de actuación de la Asociación.
- f) Cualquier otra actividad encaminada a mejorar el nivel tecnológico de las empresas radicadas, primordialmente, en la Comunidad Valenciana y lograr una posición más competitiva de las mismas en los mercados.
- g) Informar y, en su caso, gestionar y coordinar, la obtención de subvenciones públicas y patrocinios privados vinculados a la actividad de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, cuyos beneficiarios puedan ser las entidades asociadas o las empresas, así como informar y, en su caso, participar, intermediar o representar a las entidades y empresas interesadas en toda suerte de concursos, licitaciones y convocatorias de programas nacionales e internacionales, relacionadas con las materias propias del ámbito objetivo de actuación de la Asociación.

2. Para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades, la Asociación podrá desarrollar actividades económicas de todo tipo y contará con la ordenación por cuenta propia de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de los mismos, pudiendo suscribir, a tal fin, toda clase de actos, contratos y convenios, así como adquirir y poseer bienes de toda clase y por cualquier título, todo ello de acuerdo con el régimen competencias, organización y funcionamiento previsto en los presentes estatutos.

3. Sin perjuicio de los derechos propios de las entidades asociadas, de las actuaciones de la Asociación podrá beneficiarse, con carácter general y de acuerdo con las previsiones estatutarias, cualquier persona física o jurídica, que desarrolle actividades relacionadas con sus fines sociales.

La actividad actual de la empresa está alineada con su objeto social.

Durante el ejercicio social al que se refiere la presente memoria, la actividad que ha realizado “REDIT” puede estructurarse en los ámbitos de actuación siguientes:

## *1. Acciones de representación y colaboración institucional*

Este ámbito incluye todas las actividades en las que REDIT actúa como interlocutor único de los Institutos Tecnológicos para la defensa de sus intereses comunes ante el conjunto de agentes públicos y privados del sistema de innovación.

- Generalitat Valenciana:
  - Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo: SA de Innovación y DG Innovación; Secretaría Técnica de la S3 CV; IVACE (Comité de Dirección y Comité de Partes del IVACE, Comisión mixta REDIT – IVACE; Comisión mixta REDIT – IVACE Europa; Comisión Operativa de H2020; Observatorio de Simbiosis Industrial; SA Industria.
  - Conselleria de Educación, Universidad y Empleo: DG de Empleo y Formación de Labora; DG de Formación Profesional.
  - Conselleria de Hacienda y Economía: Conselleria y SA de Hacienda; DG de Fondos Europeos.
  - Presidencia: SA para la Unión Europea y Relaciones Externas; SA de Cohesión Territorial y Políticas contra la Despoblación; Alto Consejo Consultivo, DG de proyectos estratégicos.
  - Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
- Administración General del Estado: CDTI. Organización de, talleres e *Infodays* regionales.
- Otras administraciones e instituciones:
  - Comisión Europea: transferencia de tecnología y fomento de los procesos de innovación en las pymes a través del proyecto SEIMED; incremento del nivel de implementación de tecnologías digitales en empresas y AAPP para aumentar la competitividad a través del proyecto INNDIH.
  - Alianzas con agentes del Sistema regional de Ciencia, Tecnología y Empresa: Cámaras de Comercio, CEEIs, CEV, Universidades, Ayuntamientos, Las Naves, Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la CV, Asociación Valenciana de Startups, FEDIT, Fundación CONEXUS, AVIA, EARTO, entre otros.

## *2. Think tank para la elaboración de estudios de interés común*

Este ámbito incluye las actividades de elaboración propia o en colaboración con otras entidades, de estudios e informes de interés en el ámbito de la industria y la innovación.

- Estudio de “Análisis de la presencia de los centros tecnológicos en las estadísticas de I+D+I”.
- Actualización de los datos de 2023 en el estudio sobre Innovación Social a través de la metodología del Social Return of Investment. Además, se han desarrollado mejoras en la plataforma SROI de REDIT en la que, mediante la automatización de datos, se obtienen resultados tanto individuales de los centros como agregados para su análisis y establecimiento de ejes de mejora.

### *3. Actividades de coordinación y mejora de la eficiencia de los IITT*

Este ámbito incluye las actividades para el fomento de la colaboración entre los IITT miembros de REDIT, para una mayor eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

- Mapa de conocimiento REDIT: actualización de la información de la herramienta con los datos e indicadores de 2023, incluyendo iniciativas de I+D vinculadas a la S3. Además, se ha realizado un análisis de cómo mejorar la estructura de la herramienta a través de la definición de nuevas áreas, líneas de actividad y sectores.
- Identificación de oportunidades de mejora conjunta:
  - Organización de reuniones de trabajo para compartir buenas prácticas entre IITT en diferentes áreas de interés común.
  - Colaboración con agentes del sector salud como fuente de innovación Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe), FISABIO, INCLIVA, Fundación La Colmena.
- Colaboración con plataformas técnicas estratégicas: Innotransfer, CV+i.
- Sesión de Matching IITT-Universidades: organización de una sesión de matching entre diferentes Institutos Tecnológicos y diferentes grupos de investigación de las Universidades de la Comunidad Valenciana en la temática de Hábitat Sostenible.
- Feria Transfiere: participación en la XIII edición de la Feria Transfiere, Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación, en Málaga (20-22 marzo).
- Colaboración con Bioval: asistencia técnica en un encuentro de networking.
- Colaboración con REDIT VENTURES: participación en los consejos de administración del ejercicio.
- Organización de dos foros de Consejeros, con el apoyo de Caixa Popular.
- Actividades de internacionalización de la I+D+i:
  - Misiones internacional de benchmark a otros sistemas internacionales de innovación: Misión Tecnológica a Estocolmo (Suecia), del 15 al 18 de septiembre, con la participación de 5 IITT.
  - Misión Chile (Hangar 360). REDIT participó en esta tercera edición, organizada por la Fundación Chile-España, del evento bilateral más relevante para la innovación y el emprendimiento internacional, entre ambos países. Celebrada entre el 26 y 27 de septiembre de 2024 en Valdivia (Región de Los Ríos, Chile), esta nueva edición, contó con la presencia de más de 600 personas del mundo del emprendimiento, startups y la innovación.
  - Misión tecnológica a países de Latinoamérica: organización de una misión a Chile y Paraguay del 22 al 29 de octubre de 2024 con el objetivo de contribuir a la internacionalización de las empresas de la Comunidad Valenciana a partir de la

potenciación e intercambio de capacidades en I+D+i entre los tecnólogos de los IITT de REDIT.

- Identificación de oportunidades conjuntas y de interés y coordinación de la participación de los Institutos Tecnológicos en proyectos de investigación colaborativos. En 2024 se ha realizado prospectiva en Costa Rica (con la Universidad Nacional del país); Paraguay (con CONACYT, agencia financiadora de la I+D+); Perú (con el Instituto Tecnológico de la Producción); Chile (tanto con empresas del sector minero como con las unidades científicas de la Universidad Católica del Norte); Ecuador (con la Universidad San Francisco de Quito).
- Recepción de misiones inversas: delegación de empresas de Ecuador, Rector y Director General de la Universidad San Francisco de Quito de Ecuador, Director General de GAIAS Europa, Fundación Chile – España, Korea World Class Enterprise Association
- Actualización del “cuadernillo sobre las referencias internacionales” en la microsite de REDIT.

#### *4. Actividades para la difusión y puesta en valor del modelo valenciano de centro tecnológico*

Este ámbito incluye la actividad de comunicación, transversal a todos los proyectos e iniciativas de la Asociación.

- Difusión de las actividades de los IITT:
  - Difusión en medios de comunicación propios: web, blogs corporativos y redes sociales (Facebook; Instagram; Twitter; Youtube; Linkedin y Google+).
  - Recull de prensa diario.
  - Difusión del boletín electrónico mensual InfoREDIT.
  - Informativo audiovisual.
  - Blog de innovación
  - Memoria anual de actividades y memoria de sostenibilidad de REDIT.
  - Actualización del video corporativo de REDIT
  - Generación de un catálogo online de los resultados de proyectos de I+D de carácter no económico financiado por IVACE.
  - Plan de medios: colaboración con medios de comunicación para difundir las actividades de REDIT y los proyectos de los Centros asociados: revista mensual Economía 3, Levante EMV, Levante TV, Onda cero, La Ser, 99.9 Valencia Radio, El Economista, Agencia EFE, ABC, La razón.
- Participación en la 2<sup>a</sup> edición del Eco Mobility Expo (13-15 febrero en Feria Valencia) con stand propio.
- Participación en la 2<sup>a</sup> edición del Congreso MeeTech, organizado por FEDIT del 13-14 junio en Madrid.
- Organización de dos jornadas de difusión sobre la innovación en las administraciones locales en Valencia y Alicante.
- Participación en el certamen Valencia Digital Summit (22-23 octubre)

- Organización jornada Sandbox y presentación de proyectos innovadores de los IITT en entornos urbanos (12 diciembre).
- Participación de REDIT en foros, conferencias y otros Think Tanks, entre los que destacan:
  - Grupo de Trabajo sobre Transformaciones Tecnológicas Real Instituto Elcano, asistiendo a diversas reuniones de forma telemática.
  - Casa del Mediterráneo. Asistencia al evento organizado por esta entidad en Estambul para conectar ambos ecosistemas empresariales y de innovación.
  - EARTO European Association of Research and Technology Organisations): participación en los diferentes grupos de trabajo de expertos y asistencia a la Conferencia Anual de la asociación (15-16 mayo en Varsovia). REDIT coordina también la participación de los institutos a los que representa en los premios anuales.
  - Horizonte Europa: colaboración con IVACE+i para la preparación de la comisión operativa de GVA, y participación en la misma.

## 5. Continuación de proyectos iniciados en años anteriores

- Presentación pública del estudio “Impacto económico de la red de Institutos Tecnológicos de REDIT y contribución al desarrollo del tejido productivo de la Comunitat Valenciana”, el 25 de junio en la CEV.
- Congreso internacional de Innovación REDIT Summit: 4º encuentro internacional para impulsar la I+D+i en las pymes con el lema, ‘Innovar para una nueva industria’, celebrado el 3 de octubre en la Ciudad de la Luz (Alicante).
- Promoción de la I+D+i de los Institutos Tecnológicos vinculada a la nueva estrategia S3: actualización de la plataforma web con nuevos proyectos.
- Proyecto “Aprendiendo el futuro”: actualización de los logos y corrección de algunos errores menores. Presentación de la plataforma ante la C. de Educación.
- Mejora en los sistemas de información: análisis del diagnóstico iniciado en 2023, elección de la herramienta ERP para llevar a cabo los cambios planteados e implementación de la herramienta de gestión documental.

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### a. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad la Disposición Transitoria Primera del RD Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas

Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, el 20/06/2024.

b. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

c. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

d. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023. Ver nota 11 de la presente memoria.

e. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

f. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

g. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

h. Importancia relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

### **3. Aplicación del Resultado**

La Junta Directiva propondrá a la Asamblea General la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2024:

<b>Base de reparto</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2024</b>
Saldo cta. pérdidas y ganancias	67.801,79	-3.719,43
<b>Total</b>	<b>67.801,79</b>	<b>-3.719,43</b>

<b>Aplicación</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2024</b>
Reservas voluntarias	67.801,79	
Rdos. Negativos Ejercicio Anteriores		3.719,43
<b>Total</b>	<b>67.801,79</b>	<b>3.719,43</b>

### **4. Normas de Registro y Valoración**

En la preparación de las cuentas anuales adjuntas, la Junta Directiva Compañía ha aplicado las normas de valoración, imputación y clasificación siguientes:

#### **a. Inmovilizado intangible**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

<b>Elementos</b>	<b>Años</b>	<b>% Anual</b>
Propiedad Industrial	5	20%
Aplicaciones informáticas	5	20%

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

#### Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Sociedad es de 5 años.

#### Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 5 años.

#### b. Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años vida útil estimada
Edificios y construcciones	No existen
Instalaciones técnicas y maquinaria	No existen
Otras instalaciones	5 años -20%
Mobiliario y enseres	10 años -10%
Elementos de transporte	No existen
Equipos para procesos de información	4 años – 25%
Otro inmovilizado	10 años -10%

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la

Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

#### c. Inversiones Inmobiliarias

Si hubiera, la Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terrero y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

d. Permutas

Cuando hubiesen en las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

e. Activos Financieros y pasivos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios de su valor

- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los clientes, proveedores, deudores y acreedores por tráfico mercantil figuran registrados por su valor nominal, siendo su vencimiento a corto plazo. No existen intereses incorporados al nominal de los créditos y débitos por operaciones de tráfico.

Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no

actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable** con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en

instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que occasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores reverte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto

### Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se

pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe
- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
  - Son pasivos que se mantienen para negociar;
  - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
  - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.
  - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
  - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- **Baja de pasivos financieros**  
La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.
- **Fianzas entregadas y recibidas**  
Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable. En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.  
Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.  
Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.  
El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

- **Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

La Entidad no ostenta participaciones de dicha naturaleza.

f. **Existencias**

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste. La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

h. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporal se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

i. Ingresos y gastos.

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la empresa se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

- Aspectos comunes.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la

aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

j. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Las cuentas anuales de la Entidad no recogen provisiones a largo plazo de ninguna naturaleza, al no estimarse ningún hecho presente o pasado que genera obligaciones futuras significativas.

**k. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.**

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

**l. Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

**m. Combinaciones de negocios**

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

La Entidad no ha realizado operaciones de dicha naturaleza.

**n. Negocios conjuntos**

Si fuera necesario, la Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

o. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13<sup>a</sup>.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15<sup>a</sup>.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

p. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

No existen activos de dicha naturaleza.

**5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias**

A continuación, se detallan los movimientos de las partidas del activo inmovilizado intangible y material, con indicación de saldos inicial y final, así como de las inversiones realizadas y de la amortización practicada en el ejercicio, expresando su saldo acumulado a 31.12.2024, todo referido a cada una de las partidas que constituyen dicho Activo.

A) Estados de movimientos del Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

	Inmovilizado Intangible		Inmovilizado Material		Inversiones Inmobiliarias	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
A) SALDO INICIAL BRUTO	23.406,94	23.406,94	30.695,74	30.695,74		
(+) Entradas	19.639,40		1.011,26			
(-) Salidas	165,00		320,51			
B) SALDO FINAL BRUTO	42.881,34	23.406,94	31.386,49	30.695,74	0,00	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	22.996,93	22.935,39	26.196,65	24.472,57		
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	321,41	61,54	1.922,23	1.724,08		
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos						
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	138,85					
D) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL	23.179,49	22.996,93	28.118,88	26.196,65	0,00	0,00
	19.701,85	410,01	3.267,61	4.499,09		
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL						
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo						
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro						
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos						
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Entidad no ha reconocido ninguna pérdida por deterioro.

## 6. Activos Financieros

### a) Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes		
	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2023	3.924,00	0,00	3.924,00
(+) Altas			0,00
(-) Salidas y reducciones			0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones			0,00
Saldo final del ejercicio 2023	3.924,00	0,00	3.924,00
(+) Altas			0,00
(-) Salidas y reducciones			0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones			0,00
Saldo final del ejercicio 2024	3.924,00	0,00	3.924,00

**b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito**

No se ha registrado importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio

**c) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

La entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

**7. Pasivos Financieros**

Todos los pasivos financieros de la Entidad son a corto plazo y, por tanto, tienen vencimiento inferior a un año.

La Entidad no tiene deudas con garantía real.

**8. Fondo Social**

El Fondo Social de la Entidad está representado por un importe de 9.616,16 euros por aportación en el momento de la constitución de los Institutos Tecnológicos asociados, que son asociaciones privadas sin ánimo de lucro de investigación, desarrollo e innovación; y del IVACE, Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas, salvo las establecidas por la Ley y los propios Estatutos debido a su carácter de Entidad sin ánimo de lucro.

**9. Situación Fiscal: Impuestos sobre beneficios**

Descripción	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
<b>Resultado de la Cuenta PyG</b>	<b>67.801,79</b>	<b>-3.719,43</b>
Corrección por Impuesto s/ Sociedades	0,00	-2.022,47
<b>Resultado Cuenta PyG antes I.S.</b>	<b>67.801,79</b>	<b>-5.741,90</b>
Total Aumentos	2.250.229,03	624.107,96
Total Disminuciones	2.289.741,11	626.130,43
Compensación Bases Imponible Negativas	28.289,71	0,00
<b>Base Imponible</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

La Junta Directiva ha decidido seguir con el criterio de no activación del crédito fiscal.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. El administrador único estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Bases Imponibles Negativas Pendientes de Compensar por ejercicio:

Descripción	A compensar	Aplicado	Pendiente
Base Imponible R.G. Ejercicio 2011	44.620,21		44.620,21
Base Imponible R.G. Ejercicio 2013	20.488,27		20.488,27
Base Imponible R.G. Ejercicio 2015	3.378,49		3.378,49
Base Imponible R.G. Ejercicio 2016	16.519,63		16.519,63
Base Imponible R.G. Ejercicio 2017	22.009,35		22.009,35
Base Imponible R.G. Ejercicio 2018	15.445,99		15.445,99
Base Imponible R.G. Ejercicio 2019	25.589,27		25.589,27
Base Imponible R.G. Ejercicio 2020	26.882,64		26.882,64
Base Imponible R.G. Ejercicio 2021	161,96		161,96
Base Imponible R.G. Ejercicio 2024	5.741,90		5.741,90
<b>Totales</b>	<b>180.837,71</b>		<b>180.837,71</b>

No han estado limitados los gastos financieros netos deducibles en el presente ejercicio al no superar los límites del 20 del TRLIS.

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna CONTINGENCIA FISCAL que derive o no en acta de inspección, por lo que no ha sido preciso dotación alguna a la "Provisión para Riesgos y Gastos".

A juicio de la Junta Directiva de la Asociación, no se ha producido ninguna circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

A continuación, se muestran las deducciones por inversiones aplicadas o pendientes de aplicar.

Año	Concepto	Límite	Generada	Aplicado	Pendiente	Límite Año
2010	Gastos Formación Profesional	25%	71,97		71,97	2025
	<b>Totales</b>		<b>71,97</b>		<b>71,97</b>	

La Entidad activó contablemente en ejercicios anteriores el derecho por bonificaciones y deducciones por importe de 336,13 euros, siendo el saldo a cierre del ejercicio 2023 de 71,97 euros.

## **10. Operaciones con partes vinculadas**

Con respecto a operaciones vinculadas, la Entidad manifiesta:

La Entidad realiza operaciones de servicios de apoyo técnico a sus asociados, en función a lo que cada uno demanda.

No existen remuneraciones a personal de alta dirección. No existen remuneraciones a los miembros de la Junta Directiva.

## **11. Otra información**

### **Personal empleado**

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024
Total personal medio del ejercicio	6,87	7,12

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2024
Total personal medio del ejercicio	0	0

### **Trabajos realizados por otras empresas de actividad no económica y económica**

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias relativo a “APROVISIONAMIENTOS” contiene todos aquellos trabajos realizados por terceros, que han sido necesarios para la prestación de los servicios en el contexto de la actividad económica, así como para la adecuada ejecución de los proyectos subvencionables a justificar correspondientes a la actividad no económica de la entidad.

### **Ingresos y gastos de carácter excepcional**

Durante el ejercicio 2024 no existen importes reflejados en ingresos y gastos de carácter excepcional.

Durante el ejercicio 2023, en este epígrafe se contabilizaron gastos excepcionales por el importe de la minoración de la subvención de IVACE de 2022 registrada como ingreso en el anterior ejercicio, y de la que se conoció en el ejercicio 2023 su minoración, en el momento en que se presentó la justificación de la misma.

### **Periodo Medio de Pago a Proveedores**

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	Año 2023	Año 2024
Periodo medio de pago a proveedores	64	60

### **Subvenciones**

A continuación, se detallan las subvenciones, donaciones y legados que aparecen en el balance, así como los importes imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Subvenciones, ..., Otorgados por terceros	Importe 2023	Importe 2024
Que aparecen en Patrimonio Neto Balance		
Imputadas a Pérdidas y Ganancias	2.117.956,98	450.094,65

En el presente ejercicio se han contabilizado subvenciones a la explotación por importe de 450.094,65 euros, procedentes de los siguientes organismos:

- Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT), para el “Análisis, apoyo y fomento de la cultura de la innovación en el territorio de la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2024”, por un importe justificado de 117.726,03 euros.
- Resolución del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se instrumenta la concesión nominativa a REDIT para “Apoyar la innovación y la internacionalización de las empresas valencianas como motor de competitividad”, durante el ejercicio 2024, con un importe justificado de 200.000,00 euros.
- Resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por la que se concede una subvención a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana para la promoción del hábitat sostenible y la construcción 4.0 durante 2024, con un importe justificado de 15.000,00 euros.
- Resolución del Ayuntamiento de Valencia de una concesión directa de una subvención por importe de 50.00,00€ a favor de REDIT para financiar las actuaciones en el marco de València Capital Verde Europea 2024 y los ejes estratégicos de València Innovation Capital. A causa de la DANA el importe efectivamente ejecutado durante el ejercicio 2024 es de 33.422,35€.
- Subvención de la Comisión Europea SEIMED (SMP COSME Enterprise Europe Network Actions) para el periodo enero 2022- junio 2025, por un importe total de 183.015,57 euros, de los cuales se han ejecutado en el ejercicio 2024 un total de 28.304,14 euros.
- Subvención de la Comisión Europea INNDIH - Valencia Region Digital Innovation Hub”, para el periodo enero 2023 – diciembre 2025, por un importe total inicial de 114.067,62 euros, de los cuales se ha ejecutado un importe total de 55.938,45 euros en 2024 (importe cofinanciado por el Ministerio de Industria y Turismo y por la Conselleria de Innovación).
- Minoración del Convenio de colaboración entre la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) 2023, para el impulso de la “Actualización de competencias y conocimientos de profesionales en nuevas tecnologías habilitadoras para la nueva economía”, por un importe 296,32 euros.

En ejercicio anterior se han contabilizado subvenciones a la explotación por importe de 2.117.956,98 euros, procedentes de los siguientes organismos:

- Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT), para el “Análisis, apoyo y fomento de la cultura de la innovación en territorio de la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2023”, por un importe justificado de 410.273,97 euros.

- Convenio de colaboración entre la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) 2023, para el impulso de la *“Actualización de competencias y conocimientos de profesionales en nuevas tecnologías habilitadoras para la nueva economía”*, durante el ejercicio 2023 por un importe justificado de 131.471,17 euros.
- Resolución del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se instrumenta la concesión nominativa a REDIT para *“Apoyar la innovación y la internacionalización de las empresas valencianas, como motor de competitividad”*, durante el ejercicio 2023, con un importe justificado de 611.479,10 euros.
- Resolución de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por la que se instrumenta la concesión de una subvención a favor de REDIT durante 2023 para la *“Promoción del hábitat sostenible y la construcción 4.0”*, con un importe justificado de 15.000,00 euros.
- Resolución de la Dirección General de Empleo y Formación, a través de LABORA para la realización de acciones de formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, por un importe justificado de 904.072,65 euros.

Respecto de esta subvención de LABORA, hay que indicar que al cierre del ejercicio anterior la entidad había registrado, de acuerdo con la norma de registro y valoración nº 18 relativa a “Subvenciones, donaciones y legados recibidos del PGC”, así como la consulta nº 2 del BOICAC nº 117/2019, el importe de la ayuda concedida como de naturaleza reintegrable, hasta tanto en cuanto se lleva a cabo el inicio de los distintos cursos del plan de actuación y justificación, momento a partir del cual la ayuda adquiriría la condición de no reintegrable, siendo traspasado el saldo correspondiente a la cuenta de Subvenciones, donaciones y legados. En el presente ejercicio, se han llevado a cabo las acciones de formación indicadas en la resolución de concesión, por lo que la entidad ha procedido a registrar el correspondiente ingreso por subvenciones y, por otro lado, a cancelar la deuda del pasivo a corto plazo.

- Subvención de la Comisión Europea SEIMED (SMP COSME Enterprise Europe Network Actions) para el periodo enero 2022- junio 2025, por un importe total de 183.015,57 euros, de los cuales se han ejecutado en el ejercicio 2023 un total de 28.318,09 euros.
- Subvención de la Comisión Europea INNDIH - Valencia Region Digital Innovation Hub”, para el periodo enero 2023 – diciembre 2025, por un importe total inicial de 114.067,62 euros, de los cuales se ha ejecutado un importe de 17.432 euros (importe cofinanciado por el Ministerio de Industria y Turismo y por la Conselleria de Innovación).
- Minoración del convenio entre la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) 2022, para el impulso de la *“Actualización de competencias y conocimientos de profesionales en nuevas tecnologías habilitadoras para la nueva economía”*, durante el ejercicio 2022 por un importe 90 euros.

#### Hechos posteriores al cierre

La Dirección de la sociedad no considera que existan hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto circunstancias previas existentes que, bien por aplicación del principio de empresa en funcionamiento, bien por norma de registro y valoración, supongan la inclusión de un ajuste adicional en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales o que, sin haber supuesto un ajuste en las cuentas anuales adjuntas, la información contenida en la memoria deba ser modificada

#### Información sobre el presupuesto del ejercicio 2025

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS REDIT</b>		<b>PRESUPUESTO 2025</b>
	<b>TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>857.761</b>
INGRESOS: IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		<u>326.073</u>
a) Prestaciones de servicios		155.918
b) Cuotas de asociados		170.155
SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN (*)		<u>529.708</u>
SUBVENCIONES DE CAPITAL (Kit Digital)		1.980
	<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>-834.591</b>
GASTOS APROVISIONAMIENTOS		<u>-265.961</u>
MARGEN BRUTO		589.820
GASTOS DE PERSONAL		<u>-396.693</u>
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		<u>-171.937</u>
<b>EBITDA</b>		<b>21.190</b>
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		<u>-8.449</u>
<b>EBIT</b>		<b>12.741</b>
INGRESOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS		<u>-2.141</u>
<b>BAI</b>		<b>10.600</b>
	<b>RESULTADO PROVISIONAL DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>10.600</b>

#### 12. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

No procede aplicación.

Paterna, 27 de marzo de 2025, queda formulada la memoria del ejercicio 2024, dado conformidad mediante firma:

**Presidente:**

D. Fernando Saludes García - DNI: 45632030F



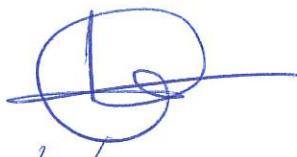
**Vicepresidente Primero:**

D. Miguel Rivas Calderón – DNI: 24354037G



**Vicepresidente Segundo:**

D. José Antonio Costa Mocholí - DNI: 52642538T



**Vocales de la Junta Directiva:**

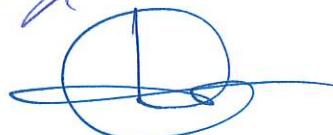
D. Vicente Rocatí Rufes - DNI: 22643686W

Director de AIDIMME



D. Manuel Aragonés Francés - DNI: 21645523Q

Director de AIJU

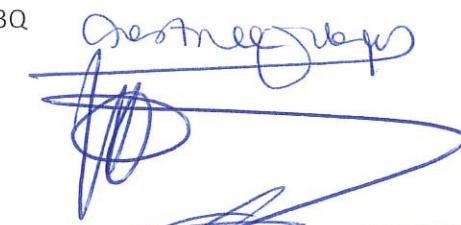


D. José Antonio Costa Mocholí - DNI: 52642538T

Director de AIMPLAS

Dª. Cristina Del Campo Asenjo, DNI 16064803Q

Directora de AINIA



D. Vicente Blanes Juliá - DNI: 21633198L

Director de AITEX



D. Javier Sanchez Lacuesta - DNI: 52670068E

Director de IBV



D. Eduardo Calabuig Barbero – DNI 44.766.441-T

Director de INESCOP



Dª. Yolanda Reig Otero - DNI: 21462130W

Directora de ITC – AICE



Dª. Marta García Pellicer - DNI: 29171365M

Directora de ITE



D. Javier Zabaleta Merí - DNI: 22689010Q

Director de ITENE



D.ª Laura Olcina Puerto – DNI: 24361063S

Directora de ITI

